

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECEBIDO
18 ENE 2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca,
18 de enero de 2022.
Asunto: Propuesta de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECEBIDO
18 ENE 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVI, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la **propuesta con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución**, solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse a las once horas del diecinueve de enero de la presente anualidad.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca,
18 de enero de 2022.

**HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

La suscrita Diputada **Mariana Benítez Tiburcio**, integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVI, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución**, por la que *“Único. Exhorta a todas las instancias encargadas de la prevención y persecución del delito, así como de administración de justicia del Estado de Oaxaca, para que en pleno respeto a sus competencias coordinen una estrategia que contribuya a garantizar una vida libre de violencia para las oaxaqueñas.”*; sirviendo de sustento lo que a continuación se expone.

ANTECEDENTES

- 1- El ocho de enero de la presente anualidad, una mujer fue encontrada muerta bajo un arroyo y al interior de una bolsa de plástico, en la colonia Solidaridad, en la Agencia de Santa Roza Panzacola, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

- 2- En esa misma fecha, en el municipio de Santa María Petapa, fue localizado el cuerpo de una mujer, quien de acuerdo a los datos de la policía municipal, presentaba impactos de arma de fuego.
- 3- Por su parte, el doce de enero de este mismo año se dio cuenta en distintos medios de comunicación¹ que una mujer había sido atacada a balazos mientras se encontraba al interior de su vehículo, en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, quien con posterioridad murió por las heridas que le causaron los disparos
- 4- En otro lamentable acontecimiento, el domingo dieciséis de enero, tras nueve días de hospitalización, otra mujer de cuarenta y cinco años de edad murió tras haber sido atacada a golpes por sujetos desconocidos, y a pesar de haber sido auxiliada y trasladada al hospital rural número 43 de esa comunidad, ello fue insuficiente para salvar su vida².

CONSIDERACIONES

La violencia de género constituye un atentado en contra la integridad, dignidad y libertad de las mujeres, un fenómeno que comprende las acciones y omisiones que se dirigen a las mujeres por el hecho de ser mujeres, con el objeto de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus Derechos Humanos. Ante ello, es preciso señalar que la muerte violenta de las mujeres por razones de género representa la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal y hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres que se mantienen en nuestro país y en nuestra entidad.

¹ Véase: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/sucede-el-segundo-feminicidio-de-2022-en-la-ciudad-de-oaxaca/>

² Véase: <https://www.nvinoticias.com/roja/feminicidios/mujer-pierde-la-vida-tras-recibir-golpiza-en-huautla-no-hay-detenido/124567> y <https://mexico.quadratin.com.mx/mujer-muere-tras-9-dias-de-agonia-por-golpiza-en-huautla-oaxaca/>

La violencia de género es una práctica social ampliamente extendida en México, ya que de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), el 66.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado al menos un acto de este tipo y en la mayoría de los casos el agresor es la pareja de la víctima.

De hecho, de acuerdo con esta misma información, el 43.9% de las mujeres en el país han sido víctimas de violencia por parte de sus propias parejas, cifras que reflejan la cotidianeidad de agresiones que sufren las mujeres y que en muchas ocasiones son únicamente el germen que llega a escalar hasta la más fatal de ellas, el feminicidio.

A nivel nacional, los registros de incidencia delictiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP) en materia de violencia de género nos muestran un panorama alarmante en el país, pues tan solo entre enero y noviembre de 2021 sumaron a nivel nacional un total de 3 mil 462 mujeres asesinadas, lo que significó un incremento de 3.25%, con relación a los primeros once meses del 2020.

A nivel Estatal, durante el año 2021, según cifras de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la tendencia no es diferenciada, pues se registraron entre enero y diciembre, un total de 36 feminicidios y 90 homicidios dolosos de mujeres, es decir, un total de 126 mujeres asesinadas de forma violenta en el año (10.5 al mes). Las regiones de la “Costa” (26), “el Istmo” (26) y “Valles Centrales” (25), fueron las zonas que presentaron más casos de asesinatos de mujeres.

Sin duda son estas cifras dolorosas las que hacen patente la vigencia de la deuda histórica que las autoridades de este país y de esta entidad tienen con las mujeres para garantizar su desarrollo en un ambiente libre de violencia.

La importancia de este tema alcanza el nivel de prioridad internacional, pues en la Agenda 2030, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se encuentran las metas 5.1 y 5.2, consistentes en *“poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”* y *“eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (...)”*, respectivamente.

Tomar en serio los derechos, pero sobre todo los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, implica realizar acciones transversales en todos los ámbitos de la esfera pública, un esfuerzo que debe trascender en acciones y programas concretos y medibles de prevención y protección de la mujer.

Ahora bien, la violencia contra la mujer debe ser vista desde un enfoque de derechos humanos, lo cual implica reconocer sus orígenes como un asunto de naturaleza pública, y que por consiguiente corresponde atender a las distintas instituciones del Estado, estableciendo diagnósticos adecuados para la toma de decisiones, así como el diseño de políticas públicas que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar esta violencia.

Darle énfasis e importancia a este tema, trae consigo la promoción de marcos normativos y políticas públicas integrales, con perspectiva de género, interculturalidad, adecuado enfoque de derechos humanos, y observar que los más altos estándares internacionales sean efectivamente aplicados.

Esta ardua labor debe provenir desde el acceso a servicios de calidad para la atención de potenciales víctimas, que incluyen servicios de erradicación de la desigualdad, salud, mejora económica, movilidad social y empoderamiento de la mujer, entre otros.

Erradicar de raíz la violencia feminicida y de odio en contra de la mujer, es una labor que necesariamente implica realizar labores más estrictas de prevención desde ámbitos que tradicionalmente no eran objeto de políticas públicas, por mencionar algunos, erradicar la violencia en el noviazgo desde edades tempranas, combatir estereotipos y roles de género, erradicar los micro machismos desde la deconstrucción de vetustas ideas sobre la mujer, así como atender el acoso escolar en contra de las niñas y adolescentes, entre otras.

Combatir la violencia en contra de la mujer es un tema de Estado Democrático, pues entre mayor violencia exista en contra de ellas, menor será la calidad de la Gobernabilidad Democrática en la Entidad.

Tomando en consideración lo antes señalado, esta soberanía debe pronunciarse firmemente en contra de la violencia de género, así como llamar la atención de las distintas autoridades por los hechos ocurridos en los municipios de Santa María Petapa, Oaxaca de Juárez, y Huautla de Jiménez, que han resultado en la muerte violenta de cuatro mujeres durante este primer mes del año 2022.

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo con carácter de obvia urgente resolución, en los términos siguientes:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

Único. Exhorta a todas las instancias encargadas de la prevención y persecución del delito, así como de administración de justicia del Estado de Oaxaca, para que en pleno respeto a sus competencias coordinen una estrategia que contribuya a garantizar una vida libre de violencia para las oaxaqueñas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez", San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los diecinueve días de enero del año dos mil veintidós.

Solicitándoles que el mismo sea aprobado en los términos que se plantea.

ATENTAMENTE


DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO